No. GS-2025-016696-REGI3

Pereira, 10 de octubre de 2025

Señor mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **99-7-20191-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070106-DERIS, de fecha 09/09/2025, el señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ, Obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato al Señor Intendente RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA, integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

 1. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE, del periodo comprendido entre el 09/09/2025 y el 30/09/2025, el cual se encuentra en trámite de elaboración y posterior cargue a SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20191-25**
Objeto del Contrato /	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS,

instrumento de agregación de la orden de compra	CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.
Contratista	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S NIT: 901.013.753-2
Representante legal	JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 1.010.183.996 expedida en Melgar – Tolima
Valor inicial del contrato u orden de compra	**UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 1.649.364,00),** vigencia 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y se extenderá **hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto asignado**, lo que ocurra primero.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/009/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: se programan las actividades para el me de octubre del presente año.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el 100% de cumplimiento de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución alcance un avance del 50%, 70% y 100%. Una vez se haya ejecutado el 100%, no se prestarán más servicios, ya que no se reconocerá	SI	NINGUNA

pago adicional alguno.		
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al Contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, incluyendo modificaciones en el número de cuenta bancaria, adjuntando la certificación bancaria original correspondiente.	SI	NINGUNA
En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir una solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con quienes tenga relación durante la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de Contratos y la firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal destinado a la ejecución del contrato, así como los impuestos, gravámenes y servicios derivados de su ejecución.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá designar un coordinador responsable de organizar las actividades y servir de enlace con la administración y el supervisor del contrato. Este coordinador deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual. El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones contractuales, conforme al artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2022 y a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2022, en lo relacionado con la facturación electrónica.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, que establecen los estándares mínimos del sistema.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional a la que tenga acceso, directa o indirectamente, durante la ejecución del contrato. Deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido, y firmar los formatos de confidencialidad que la entidad requiera.	SI	NINGUNA
Las partes acuerdan que toda información intercambiada, facilitada o creada para el cumplimiento del objeto contractual será tratada como confidencial. La parte receptora solo podrá revelarla a personas autorizadas y que la necesiten para el cumplimiento del contrato. Se considera confidencial aquella información que: • No sea generalmente conocida entre expertos del área. • No sea de fácil acceso. • Esté sujeta a medidas razonables de protección para mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a no acceder a peticiones o amenazas de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos. Deberá informar de inmediato a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a las autoridades competentes.	SI	NINGUNA

EL CONTRATISTA deberá restituir a la Policía Nacional los elementos que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto contractual, cuando así se le requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA a deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, y la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de dicha información, a la cual tenga acceso directa o indirectamente, ya sea por sí mismo o por intermedio de terceros. En virtud de lo anterior, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que correspondan. Asimismo, el contratista se obliga a no suministrar información obtenida o conocida con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: • Información locativa o de arquitectura física. • Lugares a los cuales tenga acceso por razón de su labor. • Información contenida en sistemas de información. • Documentación física o archivos digitales. • Información de funcionarios, contratistas y usuarios del Subsistema de Salud. • Toda esta información se considera de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA Las partes acuerdan que toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora solo podrá revelar dicha información a personas que la necesiten para el cumplimiento del contrato y que estén previamente autorizadas por la parte titular de la información confidencial. Se considera también información confidencial aquella que: • Por su configuración o estructuración exacta, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. • No sea de fácil acceso para personas no autorizadas. • No esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, para mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el contratista deberá informar de inmediato a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA, deberá restituir a la Policía Nacional los elementos que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto contractual, cuando así le sea requerido o al finalizar el contrato, en caso de que dichos elementos hayan sido suministrados.	SI	NINGUNA
• EL CONTRATISTA deberá atender los criterios ambientales aplicables, según corresponda, conforme a la siguiente normatividad:	SI	NINGUNA

• Ley 1252 de 2008: “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.” • Ley 1672 de 2013: “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.” • Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones.” • Decreto 1496 de 2018: “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”, en cumplimiento adicional con la Resolución 009 de 2018, y los Apéndices 1 y 2 del Manual de Contratación de la Policía Nacional (2020), garantizando así las buenas prácticas ambientales conforme a las compras públicas sostenibles. • Decreto 351 de 2014: “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.” • Decreto 780 de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, y sus actualizaciones. • Resolución 591 de 2024: “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.” • Resolución 803 de 2024: “Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, y se adoptan otras disposiciones.” • Decreto 302 de 2000: “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.” • Decreto 2501 de 2007: “Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.” • Ley 29 de 1992: “Por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.” • Resolución 634 de 2022: “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias controladas, y se adoptan otras disposiciones.” • El proponente seleccionado no debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a la Ley 1333 de 2009, y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante la ejecución del contrato.		
EL CONTRATISTA deberá cumplir con la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en las sanciones allí establecidas.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todos los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y por las autoridades administrativas o sanitarias competentes.	SI	NINGUNA

EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	No se presentó facturación en el presente mes
El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista anexar a su propuesta certificación vigente bajo la norma NTC ISO/IEC 17025, emitida por el **IDEAM**, que lo acredite para producir información cuantitativa, física y química, aplicable a estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.	SI	N/A
El contratista debe tener acreditado el muestreo compuesto en la matriz de análisis de vertimientos propia y debe demostrar la acreditación de cada uno de los parámetros a analizar, que se describen en el artículo 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015. Esta acreditación podrá corresponder a su propio laboratorio o a laboratorios subcontratados. En caso de no contar con la acreditación para alguno de los parámetros exigidos, el contratista deberá anexar a su oferta un documento firmado por el representante legal, en el cual se indique el nombre del laboratorio con el cual se realizarán los ensayos correspondientes.	SI	N/A
En caso de requerir la subcontratación de otros laboratorios, para el ensayo de parámetros no acreditados en su matriz de análisis de vertimientos, el contratista deberá tener convenios o contar con la capacidad para subcontratar laboratorios acreditados ante el **IDEAM**, que cuenten con la acreditación correspondiente en su matriz de agua para los parámetros requeridos. El contratista deberá adjuntar la acreditación vigente de los laboratorios subcontratados, como soporte de cumplimiento de este requisito.	SI	N/A
El contratista deberá realizar un (1) muestreo compuesto de seis (6) horas en un (1) único punto de descarga, donde confluyen todas las aguas residuales generadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Durante este periodo, se deberán tomar alícuotas cada quince (15) minutos, para un total de veinticuatro (24) alícuotas. Adicionalmente, el contratista deberá estar en capacidad de elaborar un informe comparativo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, incluyendo un concepto técnico de mejora en caso de identificarse incumplimientos frente a los límites permisibles establecidos en dicha normativa.	SI	N/A

El informe deberá ser entregado dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la toma de la muestra.		
El contratista deberá realizar una visita de inspección al sitio de muestreo, con el objetivo de definir la instrumentación necesaria, incluyendo los equipos y el personal técnico requerido para la correcta ejecución del muestreo. Esta visita permitirá planificar adecuadamente los recursos y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos del proceso.	SI	N/A
El contratista deberá utilizar sus propios equipos y herramientas tanto para la toma de muestras como para la realización de los análisis de laboratorio. Todos los equipos deberán estar debidamente calibrados por un ente avalado por el Organismo Nacional de Acreditación competente. **El contratista deberá adjuntar los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados in situ y ex situ, como soporte del cumplimiento de este requisito técnico.**	SI	N/A
Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá presentar un cronograma detallado de actividades, en el cual se especifiquen las fechas programadas para la realización del monitoreo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Este cronograma deberá incluir también la fecha estimada de entrega del informe final. Cabe señalar que dicho cronograma estará sujeto a modificaciones por parte del supervisor del contrato, en función de las necesidades operativas o condiciones del servicio.	SI	N/A
Para la caracterización de aguas residuales, el contratista deberá analizar los parámetros establecidos en el Artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015, los cuales corresponden a los requerimientos para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. El contratista deberá emitir un informe técnico detallado, que incluya los resultados de los análisis y su comparación con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de la toma de muestra, en medio físico (impreso) y en medio digital (formato PDF u otro editable).	SI	N/A
El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. Esto incluye la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, asegurando que no se generen impactos negativos al medio ambiente ni a la salud pública.	SI	N/A
El contratista deberá garantizar el uso de insumos, solventes y reactivos biodegradables durante la ejecución del contrato. En caso de no disponer de dichos insumos, deberá asegurar la gestión adecuada de los residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente, incluyendo su manejo, almacenamiento, transporte y disposición final, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.	SI	N/A
El contratista deberá anexar un certificado que acredite que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a lo establecido por la normatividad ambiental vigente.	SI	N/A
En los resultados de los análisis de aguas residuales, el contratista deberá informar, para cada parámetro evaluado, lo siguiente: • Método de análisis aplicado • Unidades de medida utilizadas • Técnica de laboratorio empleada Dicha información deberá estar basada en los procedimientos establecidos en la	SI	N/A

publicación Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (última edición vigente), garantizando así la trazabilidad, confiabilidad y validez de los resultados reportados.		
El contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de riesgos laborales para el personal que asigne a la ejecución del contrato. Esto incluye la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en: • Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales. • Decreto 723 de 2013, que reglamenta aspectos del SG-SST. • Ley 1610 de 2013, sobre inspección, vigilancia y control en materia laboral. • Decreto 472 de 2015, que establece disposiciones sobre el funcionamiento del SG-SST. • Resolución 1111 de 2017, que define los estándares mínimos del SG-SST y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Por lo anterior, el contratista deberá comprometerse expresamente a cumplir con todos los requisitos legales aplicables al SG-SST, garantizando la protección integral de la salud y seguridad de su personal durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
El contratista deberá garantizar, mediante documento escrito firmado por el representante legal, el cumplimiento de todo lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. Este documento deberá ser entregado junto con la oferta y hará parte integral de las obligaciones contractuales.	SI	N/A
El contratista deberá entregar, con al menos un (1) día de antelación a la fecha programada para el muestreo, la siguiente información: • Nombre completo de los operarios que participarán en la actividad. • Certificados de afiliación vigentes a: • EPS (Entidad Promotora de Salud) • AFP (Administradora de Fondos de Pensiones) • ARL (Administradora de Riesgos Laborales) Asimismo, el contratista deberá garantizar que dichas afiliaciones se mantengan vigentes durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato, y que el nivel de riesgo de exposición declarado ante la ARL sea acorde con las labores a desarrollar.	SI	N/A
El **contratista** deberá adjuntar, mediante documento escrito firmado por el represéntate legal, el Plan de Muestreo con al menos 15 días de antelación a la fecha programada para la toma de muestras, con el fin de obtener la aprobación de la empresa (Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P).	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades durante el mes.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso, en un (01) único pago de acuerdo a facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del presente proceso, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, documentos que deben ser tramitados en la oficina de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 , en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el contratista seleccionado presente los documentos requeridos para el pago después de los primeros diez (10) días hábiles, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista seleccionado, en la cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación.”

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista seleccionado, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Risaralda, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora De Salud Risaralda se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACIÓN’’. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
- Certificación bancaria
- Formulario del registro único tributario RUT.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S
BANCO: BANCO FALABELLA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 156060094398

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.649.364,00	**100%**
Valor total de las entregas	$ 0,00	**0,00**
Valor total facturado	$ 0,00	**0,00**
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	**0,00**
Valor pagado	$ 0,00	**0,00**
Valor pendiente de entrega	$ 1.649.364,00	**100,00**

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente Jefe **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
Supervisor Contrato No. 99-7-20191-25
Correo electrónico: ramiro.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104287997